



RESOLUCION R-Nº 13 6 9-2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 22 OCT 2018

Expte. N° 17.760/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0292-2018 de fecha 16 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad a realizar trámites para intimar al Sr. Claudio CORREGIDOR, Jefe de Supervisión de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a rendir y/o devolver la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 9/100 (\$ 39.019,09), en un plazo de 72 horas hábiles.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 904 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

"El expediente referenciado, en el que el Profesor Oscar Darío Barrios informa que el sr. Rector le solicitó cuando ejercía el cargo de Secretario de Extensión el brindis de fin de año el día 21 de diciembre de 2.016 en el Gimnasio A de la Dirección de Educación Física y Deportes para el personal de apoyo universitario, peticionando autorización para la provisión de fondos por la suma de \$ 50.000, (pesos cincuenta mil) a favor del sr. Claudio Corregidor (fs. 1/13).-

Dirección de Rendición de Cuentas le solicita al antes individualizado personal de apoyo universitario rendición de cuentas de estos fondos, la que se produce e incorpora en estos actuados (fs. 14/46).-

La citada Dirección la observa a fs. 47/48.-

El entonces sr. Coordinador Administrativo Contable y Financiero C.P.N. Sergio Villalba, a solicitud de la Dirección General de Administración, remite estas actuaciones a Asesoría Jurídica, dependencia que las gira a esta Dirección (fs. 49/51).-

Previo a dictaminar, sugiero al sr. Rector autorizarme, a intimar al sr. Claudio Corregidor, Jefe de Supervisión Dirección de Programa y Proyectos de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria, domiciliado en San Andrés n° 4.257 barrio San Francisco - Salta, a rendir y/o a devolver la suma de \$ 39.019,09 (pesos treinta y nueve mil diecinueve y nueve centavos) relacionada a la autorización y ayuda económica para realizar el Brindis de Fin de Año, el día 21 de diciembre de 2.016, en el Gimnasio A de la Dirección de Educación Física y Deportes, en el plazo de 72 horas hábiles; bajo apercibimiento de ley; lo que se efectiviza en la resolución rectoral n° 292/2.018 de fecha 16 de marzo de 2.018 (fs. 52/57).-

El intimado peticiona una prórroga, la que es concedida en providencia de fecha 22 de marzo de 2.018, notificada conforme diligencia obrante en autos y manifiesta en su informe que entregó la suma percibida al sr. Secretario, autoridad que realizara todas las acciones destinadas a efectivizar el brindis de fin de año, quien le entregara los comprobantes y a quien solicitó la justificación o salvedad de las observaciones ... lo que es ratificado por la citada autoridad (fs. 59/63).-

Esta Dirección intima por medio de cédula de notificación al entonces Secretario de Extensión a rendir la suma de \$ 39.019,09, quien informa que el dinero le fue entregado por el Sr. Claudio Corregidor en fecha 20/12/2.016, sin tener tiempo suficiente para realizar las compras; en especial poder conseguir los tres presupuestos.-

Procedió a justificar cada una de las observaciones formuladas por la Dirección de Rendición de Cuentas:

-explicita que la firma Coca Cola le dió las gaseosas a consignación, haciendo un descuento; solo se pagaba las gaseosas consumidas, lo que garantizó el costo bajo, no se realizó retención porque fue informado por el sr. Director Administrativo de la Secretaría que era órgano de retención.-



RESOLUCION R-Nº 13 6 9-2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 17.760/16

-manifiesta que no se dió cuenta que la factura de la Carnicería L&G tenía el CAI vencido, en virtud de lo cual en acta que se incorporó a este expediente autorizó el descuento de sus haberes por el monto de la misma que asciende a la suma de \$ 1.618,00 en dos cuotas de \$ 809,00 cada una.-

-esgrime que la falta de presupuesto en el caso de la factura de Gabriela Natalia Donaire se debió al poco tiempo; a lo que adiciona que el costo era bajo y adjunta constancia de retención.-

-aduce que existen los tres presupuestos de tres carnicerías en el supuesto de la factura de Sánchez Sergio Gabriel, comprando dos medias reses por su costo bajo.-

-detalla que las facturas de Big Party: servicio de mesas, sillas, mantelería, vasos, cubiertos, fuentes, no pudo entregar las facturas por las vacaciones de verano; licencia del personal de la Secretaría de Bienestar Universitario, firma que las entregó en marzo, incluso presentó una nota aclaratoria de su tardanza..., asimismo otras firmas no tenían tiempo ni querían presentar los presupuestos...

Concluye que logró concretar la actividad solicitada por el sr. Rector en forma transparente en el manejo de los recursos y rendición de cada gasto.-

Analizado el informe efectuado por el Profesor Oscar Darío Barrios, sugiero al sr. Rector dictar resolución administrativa en la que apruebe la rendición presentada, toda vez que a juicio de esta Dirección están debidamente justificadas en razones de falta de tiempo, bajo costo de los productos adquiridos y motivos ajenos a su voluntad, por el entonces Secretario de Extensión Universitario, las observaciones efectuadas por la Dirección de Rendición de Cuentas y proceder al descuento de los haberes del Profesor Oscar Darío Barrios la suma de \$ 1.618,00 en dos cuotas de \$ 809,00 cada una correspondiente al reintegro de la factura de la Carnicería L&G, con notificación a la Dirección General de Personal- Dirección de Liquidación de Haberes para que lo efective.-

Obre el presente de atenta nota de remisión a la sra. Secretaria de Asuntos Jurídicos.-"

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Sr. Claudio CORREGIDOR, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, toda vez que a juicio de la Dirección de Sumarios, están debidamente justificados en razones de falta de tiempo, bajo costo de los productos adquiridos y motivos ajenos a la voluntad del entonces Secretario de Extensión Universitaria -Prof. Darío Barrios-, debido a las observaciones efectuadas por la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS y por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a proceder al descuento de los haberes del Prof. Oscar Darío BARRIOS, de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.618,00), en dos (2) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 809,00), cada una, correspondiente al reintegro de la factura de la Carnicería L&G.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta